

Parte A. DATOS PERSONALES		Fecha del CVA		13/10/2022
Nombre y apellidos	FERNANDO CASANA MERINO			
DNI/NIE/pasaporte		Edad		
Núm. identificación del investigador	Researcher ID	AAA-6520-2019		
	Código Orcid	0000-0002-1905-4610		

A.1. Situación profesional actual

Organismo	Universidad de Córdoba			
Dpto./Centro	Derecho Público y Económico			
Dirección	Córdoba, Andalucía, España			
Teléfono	957218875	correo electrónico	dp1camef@uco.es	
Categoría profesional	Catedrático de Universidad	Fecha inicio		
Espec. cód. UNESCO				
Palabras clave				

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Año
Licenciado en Derecho	Universidad de Sevilla	
Doctor en Derecho	Universidad de Córdoba	

A.3. Indicadores generales de calidad de la producción científica (véanse instrucciones)

- Méritos de investigación/transferencia, Número de sexenios estatales reconocidos: seis (el máximo posible). Último sexenio reconocido: desde 01/01/2016 hasta 31/12/2021. Fecha de efectos del último sexenio reconocido: 01/01/2022.
- Número de tramos autonómicos reconocidos: cinco (el máximo posible)
- Número de tesis doctorales dirigidas en los últimos 10 años: dos.

Parte B. RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

La actividad investigadora que he desarrollado abarca tanto el Derecho Tributario, como el Derecho Presupuestario y del Gasto Público. El resultado de mis investigaciones ha sido valorado positivamente a nivel estatal con seis sexenios -último año evaluado 2021-, y a nivel autonómico, conjuntamente con el resto de la actividad desarrollada en la Universidad, con cinco tramos -el máximo posible-.

Una primera línea de mi trabajo como investigador tiene como objeto el análisis de los principios y de las grandes categorías del Derecho Financiero. El trabajo investigador en este ámbito ha tenido como fruto la publicación de diversos libros sobre "La devolución de ingresos indebidos en materia tributaria", "La responsabilidad contable: naturaleza jurídica y elementos que la integran" o "La responsabilidad Patrimonial de la Administración en el ámbito tributario".

Una segunda línea de investigación ha girado en torno al Derecho de los procedimientos tributarios, dando lugar a varios estudios en el ámbito del Derecho tributario sancionador, a un trabajo de investigación sobre la derivación de las sanciones tributarias al responsable solidario, y a un libro sobre el procedimiento de aplicación de los tributos en los impuestos que se devengan como consecuencia de las importaciones y exportaciones.

La tercera línea de investigación tiene por objeto el Derecho Presupuestario y del gasto público. En relación con el presupuesto y el gasto público he publicado un libro sobre la autonomía financiera de las CCAA en materia de gasto público, y he investigado sobre la estabilidad presupuestaria.

El cuarto eje de mi labor investigadora tiene como objeto de estudio general la parte especial del Derecho Financiero. Mis investigaciones en esta materia han incidido sobre cuatro grandes temas: la imposición indirecta sobre el consumo, la tributación medioambiental, la imposición sobre el comercio exterior, y el sistema tributario local. En materia de imposición indirecta, destacan mis investigaciones sobre la aplicación del IVA a los entes públicos y sobre el Impuesto sobre Hidrocarburos como medio de financiación de las CCAA, el llamado céntimo sanitario. En materia de tributación medioambiental, mis

investigaciones se han centrado en la tributación de la energía y en el Impuesto andaluz sobre Emisión de Gases a la Atmósfera. La imposición sobre el comercio exterior ha sido un objeto principal de mi labor investigadora durante los últimos años. Destacan aquí mis trabajos en materia de impuestos aduaneros, IVA sobre la importación, e Impuestos Especiales sobre la Importación. Por último, mi actividad se extiende también a los tributos locales, destacando en este ámbito nuestro estudio sobre diversas instituciones de la Ley de Bases de Régimen Local en materia tributaria, así como sobre el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Parte C. MÉRITOS MÁS RELEVANTES *(ordenados por tipología)*

C.1. Publicaciones

· Libro. Autor: Fernando Casana Merino. 2021 (2ª edición). Procedimientos Tributarios, págs. 1-376, Aranzadi, Cizur Menos (Navarra). (ISBN: 978-84-1391-507-4).

El objetivo del libro es analizar el Derecho procesal que se aplica a los tributos, materia que han sido recientemente afectada por dos grandes reformas normativas, una de ellas legal, la otra, reglamentaria. Como reformas legales de gran calado, tienen especial importancia las efectuadas por la Ley 34/2015, de reforma parcial de la Ley General Tributaria y por la Ley 11/2021, de Medidas de Prevección y Lucha contra el Fraude Fiscal. . En esta obra analizamos tanto las modificaciones efectuadas por la Ley 34/2015 y por la Ley 11/2021, como las de los reglamentos tributarios afectados por dichas modificaciones, incidiendo en los aspectos novedosos.

El libro está estructurado en seis bloques de materias: normas y principios generales de la aplicación de los tributos, la gestión tributaria, la inspección, la recaudación, las infracciones y sanciones tributarias y el procedimiento sancionador tributario, y la revisión de los actos tributarios. Tratamos en la obra la prescripción de las obligaciones tributarias y de devolución, pues, aunque se trata de una institución de Derecho material, su instrumentación es procesal. En el bloque de normas y principios generales son objeto de análisis tanto los criterios de conjunto aplicables a los distintos procedimientos tributarios, como las actuaciones que no llegan a ser procedimientos, pero que pueden calificarse de actos o conjuntos de actos con efectos procesales. El segundo bloque de materias que tratamos se refiere a la gestión tributaria. En él, analizamos los procedimientos que la Ley General Tributaria incluye en esta función (declaración, devolución, verificación de datos, comprobación limitada y comprobación de valores), así como algunos procedimientos de nueva implantación tras la reforma de 2015, como el procedimiento de beneficios fiscales de carácter rogado (remitido prácticamente al Reglamento) y el procedimiento de recuperación de ayudas de Estado.

El procedimiento de inspección ha sido uno de los más afectados por las últimas reformas. Llama la atención en primer lugar la ampliación del plazo de las actuaciones inspectoras, que puede llegar hasta los 27 meses, pero también la supresión de los periodos de interrupción justificada y de las dilaciones en el procedimiento por causa no imputable a la Administración, que interrumpían el cómputo del plazo máximo del procedimiento inspector. El procedimiento de recaudación es objeto de análisis recogiendo las recientes modificaciones efectuadas en el Reglamento General de Recaudación. En cuanto al Derecho sancionador tributario, y aunque no es puro Derecho procesal, al menos en su totalidad, tratamos las infracciones y sanciones tributarias y el procedimiento sancionador en un mismo Capítulo, pues responden al ejercicio de una misma potestad sancionadora, que da lugar a medidas represivas no se imponen a título de tributo.

En el último bloque de la obra nos referimos a la revisión de los actos tributarios en la vía administrativa. En la revisión de oficio, son numerosas las reformas llevadas a cabo tanto por la Ley General Tributaria como por el Reglamento General de Revisión. Tratamos aquí de la prescripción de la devolución de ingresos indebidos. Al analizar cada procedimiento de revisión de oficio nos referimos también a la posible aplicación al mismo de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, que en esta materia tiene una especial importancia en la práctica como normativa supletoria. Por lo que respecta a la

revisión mediante recurso, también ha sido muy afectada por las reformas habidas desde 2015. Aparte de las reclamaciones ordinarias en la vía económico-administrativa, analizamos en la obra, la nueva regulación del recurso de anulación, del recurso contra la ejecución, y del recurso extraordinario de revisión. Nos referimos también, lógicamente, a los recursos que pueden interponer los órganos superiores de la Administración para unificación de doctrina y para unificación de criterio, cuya resolución, que obliga a los órganos de la Administración, carece de efectos en relación con la situación particular afectada por el acto impugnado.

· Publicación en Revista. Autor: Fernando Casana Merino. 2017. Los incrementos de valor inconstitucionales en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica. Instituto Nacional de Administración Pública. REALA, núm. 8/2017, págs. 147-163.

El artículo analiza la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que declara inconstitucionales los artículos 107 y 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero solo en la medida en que gravan plusvalías inexistentes o ficticias. La declaración de la inconstitucionalidad de estas normas, según el Tribunal Constitucional, se produce no por razón de su contenido ni objeto, sino por el resultado de su aplicación. Si se gravan plusvalías ficticias las normas son inconstitucionales, en caso contrario, no cabe establecer tacha de inconstitucionalidad alguna. La interpretación y aplicación de una jurisprudencia que declara la inconstitucionalidad de las normas cuestionadas en función de los resultados que produce su aplicación plantea numerosos problemas que son analizados en este trabajo de investigación.

· Libro. Autor: Fernando Casana Merino. 2017. La aplicación de los tributos en la importación y exportación de mercancías, págs. 1-225, Dykinson, Madrid. (ISBN: 978-84-9148-351-9).

El libro analiza la problemática que plantean los procedimientos de aplicación de los tributos en los impuestos gestionados por la Administración aduanera: impuestos aduaneros, IVA sobre la importación e impuestos especiales sobre la importación. Se analizan en él, las dificultades que plantea la declaración, la comprobación, la liquidación y la recaudación en cada uno de estos tributos, habida cuenta que los impuestos aduaneros son tributos de la Unión Europea y se rigen por el Código Aduanero de la Unión, mientras que el IVA y los Impuestos Especiales son tributos internos.

· Capítulo de Libro. Autor: Fernando Casana Merino. 2017. El Impuesto sobre Hidrocarburos como medio de financiación de las Comunidades autónomas: su evolución y perspectivas de futuro. Juan López Martínez y José Manuel Pérez Lara (Dirección). La Reforma de la Financiación Territorial (págs. 377-393). Tirant lo Blach. Valencia. (ISBN: 978-84-9143-029-2).

En este Capítulo de Libro se analiza el origen del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, establecido como medio de financiación de la sanidad autonómica, así las consecuencias de la supresión. Este impuesto, también llamado "céntimo sanitario", fue declarado contrario al Derecho de la Unión Europea por una Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 2014, lo que motivó su supresión. Una vez suprimido, se modificó el Impuesto sobre Hidrocarburos estatal, creando una nueva tarifa autonómica además de las tarifas estatales, con unos tipos impositivos que podían fijar libremente las CCAA. Esta tarifa autonómica sustituye al derogado Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. En este trabajo de investigación se analizan los motivos que llevaron a la supresión de "céntimo sanitario", constatando que vuelven a reproducirse en la regulación actualmente en vigor, pues el derecho de la Unión Europea exige que los impuestos regionales sobre los combustibles fósiles discriminen en función del tipo de producto (calidad, nivel de consumo, y uso profesional o no profesional del producto), lo que no se hace en la tarifa autonómica del Impuesto sobre Hidrocarburos estatal.

· Libro. Autor: Fernando Casana Merino. 2016. La responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de actos tributarios, págs. 1-97. Comares. Granada. (ISBN: 978-84-9045-433-6).

En este libro se analizan las peculiaridades que presenta en el ámbito tributario la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando tiene su origen en actos o actuaciones de la Administración Tributaria. Son objeto de estudio, con especial referencia al ámbito tributario, los requisitos del daño indemnizable: efectivo, evaluable económicamente, antijurídico, causado por un acto de contenido tributario y probado. La investigación aplica los requisitos generales exigidos para que exista responsabilidad indemnizable, a las principales actuaciones tributarias, con distinción entre actos de información y asistencia a los obligados tributarios, actos de gestión, actos de recaudación, y actos de revisión.

· Capítulo de Libro. Autor: Fernando Casana Merino. 2016. La organización y sistematización de las devoluciones tributarias, págs. 125-134. Eugenio Simón Acosta (Director). Antonio Vázquez del Rey Villanueva y María Eugenia Simón Yorza (Coordinadores). Problemas Actuales de Coordinación Tributaria, Aranzadi, Cizur Menor (Pamplona). (ISBN: 978-84-9099-533-4).

En este Capítulo de libro retomamos la investigación sobre las devoluciones tributarias, de las que ya nos ocupamos en un libro publicado en 1992 (La devolución de ingresos indebidos, Editorial La Ley). Siguiendo la línea sostenida en nuestras investigaciones anteriores, defendemos la necesidad de diferenciar entre dos tipos de devoluciones: derechos de devolución y derechos de reembolso. Los derechos de devolución o devoluciones de ingresos indebidos responden a ingresos que nunca fueron debidos por ser ilegales o indebidos desde que se realizaron. Los derechos de reembolso son aquellos que, siendo en principio debidos, procede posteriormente su devolución como consecuencia de una alteración en las relaciones jurídicas entre la Administración y el obligado tributario. La investigación en este Capítulo de Libro concluye con unas propuestas que, en nuestra opinión, deben guiar la futura regulación de las devoluciones tributarias: 1) La Ley General Tributaria solo debe regular el procedimiento de devolución de los distintos tipos de devoluciones tributarias. La regulación material de cada figura, por ser muy casuística, debe remitirse a cada uno de los impuestos en particular. No obstante, la Ley General Tributaria puede seguir enumerando los supuestos de devolución de ingresos indebidos más comunes -duplicidad de pago, pago de una deuda prescrita o pago de una deuda superior a la debida-. 2) El procedimiento aplicable a los derechos de reembolso debe regularse entre los procedimientos de gestión tributaria. Las devoluciones de ingresos indebidos, o derechos de devolución, pueden seguir regulándose entre los procedimientos especiales de revisión como hace la Ley General Tributaria en la actualidad. 3) Al regular la prescripción, la Ley General Tributaria debe distinguir entre derechos de devolución y derechos de reembolso, lo que no hace en la actualidad, pues regula la prescripción de las devoluciones como una única institución.

· Publicación en Revista. Autor: Fernando Casana Merino. 2015. La expedición de facturas falsas y la derivación de las sanciones al responsable solidario. Quincena Fiscal. Revista de Actualidad Fiscal, núm. 21/2015, págs. 61-91.

En este trabajo analizamos la multiplicidad de sanciones tributarias que pueden derivarse del hecho consistente en la expedición de facturas falsas, dado que cada uno de los intervinientes en la acción infractora puede resultar doblemente sancionado. Como consecuencia de la expedición de una factura falsa, puede ser sancionado el expedidor como autor y el receptor como cooperador necesario, es decir, como responsable tributario. Como consecuencia de la recepción de la factura falsa, puede ser sancionado el receptor de la factura como autor de la acción, y el expedidor como responsable tributario al ser cooperador necesario. Esta multiplicidad de sanciones tributarias que tienen su origen en la realización de una misma conducta puede ser contraria al “ne bis in ídem” cuando exista unidad de acción en las conductas doblemente sancionadas.

· Capítulo de Libro. Autor: Fernando Casana Merino. 2014. Los efectos de las liquidaciones anuladas y los derechos y garantías de los obligados tributarios, (págs. 2085-2113). Francisco Adame Martínez y Jesús Ramos Prieto (Coordinación). Estudios sobre el sistema tributario actual y la situación financiera del sector público. Homenaje al Profesor Dr. D. Javier Lasarte Álvarez, [cd rom], Madrid. Instituto de Estudios Fiscales. Estudios Jurídicos. 2014. (ISBN: 978-84-8008-376-8).

En este Capítulo de Libro analizamos los efectos que produce la anulación de las liquidaciones tributarias en relación con la posibilidad de que la Administración dicte una segunda e incluso una tercera liquidación que corrija los defectos de la liquidación anulada. En el trabajo analizamos la jurisprudencia que existe sobre el tema, que, en general, siempre que se trate de liquidaciones anulables, nunca en el caso de las liquidaciones nulas, permite que la Administración dicte una segunda liquidación. Analizamos los límites que tiene este derecho de rectificación mediante la práctica de una nueva liquidación sobre el mismo asunto, en especial, los límites derivados de la aplicación de la prescripción a los derechos de la Administración a liquidar y a recaudar la deuda tributaria.

· Publicación en Revista. Autor: Fernando Casana Merino. 2013. Liquidación de los impuestos aduaneros y caducidad del derecho a recaudar. Quincena Fiscal. Revista de Actualidad Fiscal, núm. 8/2013, págs. 61-94.

En este artículo analizamos las peculiaridades que presentan los impuestos aduaneros en relación con su liquidación y recaudación. El resultado de la investigación llega a la conclusión de que, en la Unión Europea, los aranceles se liquidan siempre por la aduana, a diferencia de lo que ocurre con la mayor parte de los tributos que están sujetos al sistema de autoliquidación. No obstante, aunque siempre se practica liquidación administrativa, la declaración que efectúa el importador se asemeja mucho a una autoliquidación, pues en la documentación que presenta tiene que calcular la cuota tributaria. En este trabajo de investigación analizamos también las peculiaridades que presenta la recaudación en los impuestos aduaneros, sujetos según el Código Aduanero de la Unión a un plazo de caducidad de tres años, que se cuenta a partir de la admisión de la declaración en aduana; por el contrario, en relación con el IVA o los Impuestos Especiales, la misma operación de importación está sujeta a su plazo de prescripción de cuatro años, pues son tributos internos. Esta discordancia entre los impuestos que gravan una misma operación de importación, pues unos son internos y otros son de la Unión Europea, produce disfunciones en la recaudación tributaria que intentan ser corregidas con las propuestas que se realizan en esta investigación.

· Publicación en Revista. Autor: Fernando Casana Merino. 2021. Los principios generales del Sistema Tributario regulados en la Ley General Tributaria. Revista Nueva Fiscalidad, núm. 2/2021, págs. 105-129 (ISSN: 1696-0173) (Editorial Dykinson).

C.2. Proyectos

· Proyecto de Investigación: "Propuestas de adaptación de la normativa tributaria a las nuevas realidades familiares". Convocatoria de Proyectos de I+D de Excelencia del Ministerio de Economía y Competitividad en el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Convocatoria 2017. Referencia del Proyecto DER2017-8542-P. Investigadores Principales: Antonio Cubero Truyo y Florián García Berro. Organismo solicitante: Universidad de Sevilla. Fecha de inicio: 1/01/2018. Fecha de Finalización: 31/12/2020.

· Proyecto de Investigación: "Sostenibilidad y responsabilidad en el ámbito deportivo: Análisis jurídico y propuestas de reforma normativa ante los retos fiscales y laborales de los deportistas". Ministerio de Economía y Competitividad. Programa Estatal de Investigación científica y Técnica de Excelencia. Convocatoria 2014. Investigador Principal: Sanchez-Pino, Antonio Jose. Organismo solicitante: Universidad de Huelva. Período de realización: 2016-2019.

· Proyecto de Investigación: “Crisis financiera y económica y sistema fiscal: estudio de las medidas tributarias para impulsar un modelo de desarrollo económico sostenible”. Ministerio de Ciencia e Innovación. Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Convocatoria 2011. Investigador Principal: Malvárez-Pascual, Luis Alberto. Programa Estatal de Investigación científica y Técnica de Excelencia. Organismo solicitante: Universidad de Huelva. Período de realización: 2012-2014.

- Proyecto de Investigación "Sostenibilidad y responsabilidad en el ámbito deportivo: análisis jurídico y propuestas de reforma normativa ante los retos fiscales y laborales de los deportistas". Convocatoria de Proyecto de I+D del Ministerio de Economía y Competitividad en el Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica de Excelencia de 2014. Referencia del Proyecto DER2015-64752-P. Investigador Principal: Antonio José Sánchez Pino. Organismo solicitante: Universidad de Huelva. Fecha de inicio: 18/03/2016. Fecha de Finalización: 31/12/2019.

- Proyecto de Investigación "Propuestas de adaptación de la normativa tributaria a las nuevas realidades familiares". Convocatoria de Proyectos de I+D de Excelencia del Ministerio de Economía y Competitividad en el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Convocatoria 2017. Referencia del Proyecto DER2017-8542-P. Investigadores Principales: Antonio Cubero Truyo y Florián García Berro. Organismo solicitante: Universidad de Sevilla. Fecha de inicio: 1/01/2018. Fecha de Finalización: 31/12/2020.

- Proyecto de Investigación “El régimen jurídico del turismo colaborativo en Andalucía. A propósito de la (des)regulación en España, Portugal y Latinoamérica”. Convocatoria de Proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Fecha de la convocatoria: 27-03-2018. Investigadores Principales: Manuel Rebollo Puig y Humberto Juan Gosálbez Pequeño. Universidad de Córdoba. Fecha de inicio: 1/01/2020. Fecha de Finalización: 31/12/2021.

- Proyecto de Investigación “Asimetrías en la tutela de la Hacienda Pública: La protección de los fondos públicos y el control del fraude, el dispendio y la corrupción”. Convocatoria 2019 «Proyectos de I+D+i» del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Referencia del Proyecto PID2019-109195RB-I00. Investigadores Principales: IP1: José Manuel Almudí Cid. IP2: Miguel Ángel Martínez Lago. Fecha de inicio: 1/06/2020. Fecha de finalización: 31/05/2023.

C.3. Contratos

· Investigador responsable en el Contrato de I+D firmado con el Instituto de Estudios Fiscales sobre “La responsabilidad contable: naturaleza jurídica y elementos que la integran”. Fecha del contrato: 01/02/2006.

· Investigador en el Contrato de I+D firmado con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía sobre “Elaboración de los estudios previos y el texto del Proyecto de Ley de creación de la futura Agencia Tributaria Andaluza”. Investigador responsable: Manuel Rebollo Puig. Fecha del contrato: 17/12/2004.

· Investigador responsable en el estudio “La potestad de gasto de las Comunidades Autónomas y la reforma del modelo autonómico”. Administración financiadora: Junta de Andalucía. 2006.

C.4. Patentes

C.5, C.6, C.7... Otros

Evaluador de proyectos de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Revisor de trabajos de la Revista de la Administración Local y Autonómica (REALA).

Revisor de trabajos de la Revista Crónica Tributaria.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL CVA

Este documento está preparado para que pueda rellenarse en el formato establecido en la convocatoria (artículo séptimo): letra Times New Roman o Arial de un tamaño de 12 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. Recordar que **sólo se tendrán en cuenta las contribuciones y producción científica más relevantes del período 2012-2018**.

La extensión máxima del documento (apartados A, B y C) no puede sobrepasar las 4 páginas.

Parte A. DATOS PERSONALES

Researcher ID (RID) es una comunidad basada en la web que hace visibles las publicaciones de autores que participan en ella. Los usuarios reciben un número de identificación personal estable (RID) que sirve para las búsquedas en la Web of Science. Los usuarios disponen de un perfil donde integrar sus temas de investigación, sus publicaciones y sus citas.

Acceso: Web of Science > Mis herramientas > Researcher ID

Código ORCID es un identificador compuesto por 16 dígitos que permite a los investigadores disponer de un código de autor inequívoco que les permite distinguir claramente su producción científico-técnica. De esta manera se evitan confusiones relacionadas con la autoría de actividades de investigación llevadas a cabo por investigadores diferentes con nombres personales coincidentes o semejantes.

Acceso: www.orcid.org

Si no tiene Researcher ID o código ORCID, no rellene estos apartados.

A.3. Indicadores generales de calidad de la producción científica

Se incluirá información sobre el número de sexenios de investigación y la fecha del último concedido, número de tesis doctorales dirigidas en los últimos 10 años, citas totales, promedio de citas/año durante los últimos 5 años (sin incluir el año actual), publicaciones totales en primer cuartil (Q1), índice h. Adicionalmente, se podrán incluir otros indicadores que el investigador considere pertinentes.

Para calcular estos valores, se utilizarán por defecto los datos recogidos en la Web of Science de Thomson Reuters. Cuando esto no sea posible, se podrán utilizar otros indicadores, especificando la base de datos de referencia.

Parte B. RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (*máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco*)

Describa brevemente su trayectoria científica, los principales logros científico-técnicos obtenidos, los intereses y objetivos científico-técnicos a medio/largo plazo de su línea de investigación. Indique también otros aspectos o peculiaridades que considere de importancia para comprender su trayectoria.

Si lo considera conveniente, en este apartado se puede incluir *el mismo resumen* del CV que se incluya en la solicitud, teniendo en cuenta que este resumen solo se utilizará para el proceso de evaluación de este proyecto, mientras que el que se incluye en la solicitud podrá ser difundido.

Parte C. MÉRITOS MÁS RELEVANTES (*ordenados por tipología*)

Teniendo en cuenta las limitaciones de espacio, detalle los méritos más relevantes ordenados por la tipología que mejor se adapte a su perfil científico. Los méritos aportados deben describirse de una forma concreta y detallada, evitando ambigüedades.

Los méritos aportados se pondrán en orden cronológico inverso dentro de cada apartado. Salvo en casos de especial importancia para valorar su CV, se incluirán únicamente los méritos de los últimos 10 años.

C.1. Publicaciones

Incluya una reseña completa de las 5-10 publicaciones más relevantes.

Si es un artículo, incluya autores por orden de firma, año de publicación, título del artículo, nombre de la revista, volumen: pág. inicial-pág. final.

Si se trata de un libro o de capítulo de un libro, incluya, además, la editorial y el ISBN.

Si hay muchos autores, indique el número total de firmantes y la posición del investigador que presenta esta solicitud (p. ej., 95/18).

C.2. Participación en proyectos de I+D+i

Indique los proyectos más destacados en los que ha participado (máximo 5-7), incluyendo: referencia, título, entidad financiadora y convocatoria, nombre del investigador principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía de la subvención, tipo de participación (investigador principal, investigador, coordinador de proyecto europeo, etc.) y si el proyecto está en evaluación o pendiente de resolución.

C.3. Participación en contratos de I+D+i

Indique los contratos más relevantes en los que ha participado (máximo 5-7), incluyendo título, empresa o entidad, nombre del investigador principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía.

C.4. Patentes

Relacione las patentes más destacadas, indicando los autores por orden de firma, referencia, título, países de prioridad, fecha, entidad titular y empresas que las estén explotando.

C.5, C.6, C.7... Otros

Mediante una numeración secuencial (C.5, C.6, C.7...), incluya los apartados que considere necesarios para recoger sus principales méritos científicos-técnicos: dirección de trabajos, participación en tareas de evaluación, miembro de comités internacionales, gestión de la actividad científica, comités editoriales, premios, etc.

Recuerde que todos los méritos presentados deberán presentarse de forma concreta, incluyendo las fechas o período de fechas de cada actuación.

El currículum abreviado pretende facilitar, ordenar y agilizar el proceso de evaluación. Mediante el número de identificación individual del investigador es posible acceder a los trabajos científicos publicados y a información sobre el impacto de cada uno de ellos. Si considera que este currículum abreviado no recoge una parte importante de su trayectoria, puede incluir voluntariamente el currículum en extenso en la documentación aportada, que será facilitado también a los evaluadores de su solicitud.